

Ordenanza N° 3741

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3741

Art. 1).- **SUSPÉNDESE** la aplicación de la Ordenanza N° 3722/12 que dispone la intervención del Departamento de Edificaciones Privadas y Viviendas para al otorgamiento de Certificados de Libre Deuda.

Art. 2).- La presente medida tiene carácter TRANSITORIO y se extenderá por el término de 180 días contados desde la promulgación de la presente.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.